

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2018

Doctor GUILLERMO RIVERA FLÓREZ Ministro del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 048 - 18¹, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de la población civil, en el corregimiento San José de Apartadó del municipio de Apartadó, Antioquia.

Respetado Señor Ministro del Interior:

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo derivada del conflicto armado, a que está expuesta la población civil que habita en las 32 veredas² que conforman el corregimiento San José de Apartadó, en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia. Se encuentran en especial nivel de riesgo: aquellas personas que conforman la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, las personas que hacen parte Asociación Campesina de San José de Apartadó e integrantes de los partidos políticos Unión Patriótica y el movimiento político y social Marcha Patriótica.

El escenario de riesgo de inminencia se genera a partir de la presencia militar y a el control social y poblacional que ejerce el grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-, lo que permite prever la ocurrencia de desplazamientos masivos e individuales, confinamientos, restricciones a la movilidad, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes - NNAJ, amenazas, despojo de tierras, enfrentamientos con interposición de la población civil contra de la población civil

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° CDIR 6012305 N° EPIR 600135

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

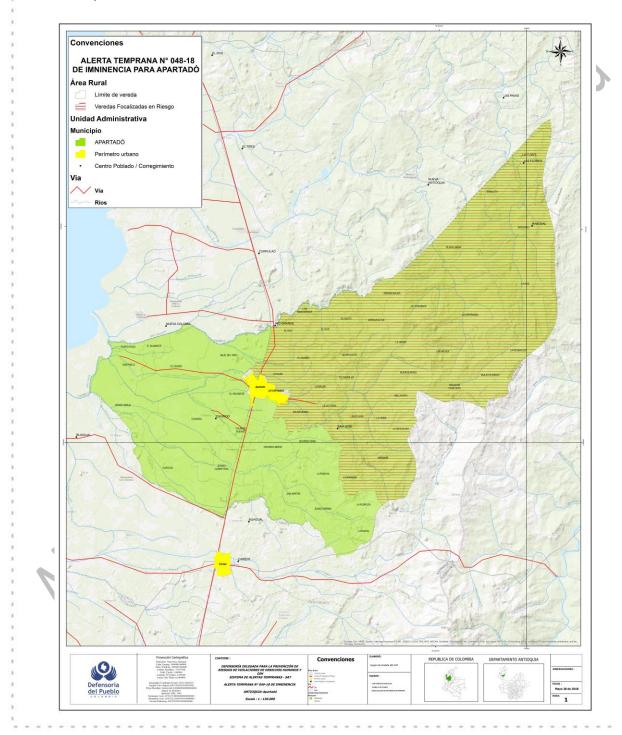
PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

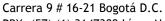
¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

² Veredas: La Miranda, Las Playas, Miramar, La Cristalina, La Linda, Bellavista, Buenos Aires, La Unión, El Chillo, La Victoria, Salsipuedes, La Balsa, El tigre, El Guineo, El Osito, Los Mandarinos, el Gas, Guineo Alto, el Salto, Las Nieves, Mulatos Cabecera, Mulatos Medio, La Resbalosa, La Hoz, Rodosalí, Playa Larga, Sabaleta y Las Flores.



del corregimiento de San José de Apartadó, con énfasis en acciones que afecten los liderazgos sociales, como mecanismo para afectar los procesos de reivindicación de derechos y de resistencia pacífica en el territorio.





PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





I. ANTECEDENTES

El corregimiento San José de Apartadó, según proyecta el Censo del DANE para el año 2018, tendría una población de 12.989 personas; mientras que el municipio de Apartadó, estaría habitado por 195.068 personas. Su ubicación geográfica, en uno de los brazos de la serranía de Abibe, le permite comunicarse con eje bananero y con el Golfo de Urabá. Esta condición geográfica del territorio ha generado la disputa de los grupos armados ilegales por su control, desde hace décadas. Los intereses económicos del narcotráfico y la minería ilegal, son propicias por las condiciones geográficas que ofrece el territorio, lo que facilita el tránsito para la comercialización de coca y oro.

Como se ha documentado en los informes de riesgo y notas de seguimiento del Sistema de Alertas Temprana de las Defensoría del Pueblo, los Bloque Elmer Cárdenas (BEC) y Bananero de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, lograron consolidarse territorialmente en el eje bananero: Chigorodó, Carepa, Turbo y Apartadó, sometiendo a la población a despojo de tierras y al desplazamiento forzado de miles de familias, trayendo como consecuencia la ocupación sistemática de las esferas sociales, políticas y económicas de la región. Tras la desmovilización de las AUC, en el 2006, han surgido grupos armados ilegales, cuya expresión actual son las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), quienes sucedieron la estructura en las que se cimentaron los bloques Elmer Cárdenas y Bananero, y actualmente están en proceso de copamiento de los espacios dejados por las FARC - EP.

Las FARC-EP hicieron presencia a través de estructuras como la columna Aurelio Rodríguez, la columna Móvil Mario Vélez, y los Frentes 5°, 58°, 18° a lo largo de la serranía de Abibe, con el fin de mantener el control sobre amplias zonas en Córdoba y Antioquia, hasta dejar de existir como organización armada ilegal, en cumplimiento del Acuerdo final para terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, el 24 de noviembre de 2018

Actualmente, el proceso de expansión y consolidación territorial de las AGC en la Serranía de Abibe, se caracteriza por el uso de la violencia contra la población civil, para lograr su obediencia y adscripción a los procesos económicos y políticos que pretenden instalar en territorios del campesinado; en especial exposición se encuentran los actores sociales defensores de Derechos Humanos y promotores de estrategias de resistencia civil no violenta como: la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y la Asociación Campesina de San José de Apartadó, que continúan visibilizando y denunciando públicamente a través de constancias y comunicados, las vulneraciones a sus derechos humanos.

II. ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL

El escenario de riesgo se caracteriza por la expansión del grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), hacia áreas del corregimiento de San José de Apartadó dejadas por las FARC-EP durante la ubicación en zonas y puntos veredales de transición y normalización.





En las 32 veredas que conforman el corregimiento San José de Apartadó, se ha incrementado la presencia de estructuras de las AGC, las cuales, fuertemente armadas, implantan estrategias de control social y territorial, a través de intimidación; ejercen practicas de reclutamiento y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; amenazan y señalan a los pobladores; cometen atentados; someten a desplazamientos forzados a sus habitantes, entre otras graves vulneraciones de derechos humanos e infracciones al DIH, pretendiendo implantar un "orden" social y económico que se representa, entre otros factores, en la vinculación del campesinado en la cadena productiva de la coca en las etapas de cultivo, procesamiento y comercialización.

Actores sociales en defensa y exigibilidad de derechos en San José de Apartadó, que conforman procesos organizativos y comunitarios de resistencia civil campesina, como la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y la Asociación Campesina de San José de Apartadó, continúan siendo objeto de amenazas, señalamientos y diversas vulneraciones a sus derechos fundamentales, como represalia a su determinación de continuar visibilizando y denunciando, públicamente, la presencia y control social y territorial que ejercen las AGC en la zona.

En consecuencia, el riesgo para la población civil está sustentado en antecedentes históricos de afectación a líderes de la zona focalizada en riesgo, teniendo en cuenta que, como mecanismo de control social, el Bloque Bananero de las AUC, a través del grupo conocido como 'Los Escorpiones' y "El grupo de Pedro Bonito', ejerció acciones de violentas sobre la Unión Patriótica, calculándose el asesinato de cerca de 3.000 personas, varios de ellos sindicalistas o militantes de este partido, como parte de un mecanismo de exterminio, persecución y amenaza que podría repetirse en contra de las organizaciones sociales de San José de Apartadó.

Este riesgo se profundiza, al existir amenazas - desde 2017 - a las organizaciones internacionales de carácter humanitario que desarrollan su labor en San José de Apartadó y que han acompañado a las organizaciones comunitarias regionales. Dichas amenazas pueden percibirse como parte de una estrategia para debilitar la cohesión social y los procesos de resistencia de las organizaciones sociales y comunidades acompañadas por estas iniciativas de veeduría civil internacional.

El repertorio de estrategias de control implementadas por la AGC, incluye la imposición a la población civil de su presencia militar y la instalación violenta de procesos de economía ilegal como los relacionados con la cadena productiva de la coca, desconociendo la vocación y territorialidad agrícola y campesina de la población.

El avance en la consolidación de la presencia de las AGC en el territorio de San José de Apartadó, corresponde a factores de interés por obtener rentas en la implementación de economías ilegales, las ventajas estratégicas del territorio en la movilidad hacia Apartado y el Golfo de Urabá, así como las debilidades en el control por parte de la Fuerza Pública y la institucionalidad para contrarrestar mitigar y disuadir la expansión de ese grupo armado ilegal.





El riesgo de la población civil en San José de Apartadó, no puede deslindarse de la observación de amenazas regionales y que han sido documentadas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en el Informe de Riesgo No. 035-17, emitido el 19 de julio del 2017 para el municipio de Apartadó, y, en la Alerta Temprana de Inminencia No. 005-18 emitida el 14 de enero del 2018, para el municipio de Tierralta (Córdoba). El escenario de riesgo derivado del conflicto armado para el corregimiento San José de Apartadó, se puede enmarcar en la dinámica del conflicto armado en Turbo (Nuevo Antioquia), Carepa (Piedras Blancas), Chigorodó y Mutatá, además de Tierralta (Saiza) y Montelibano en Córdoba.

A continuación se presentan las principales vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH conocidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo durante el año 2017 al 30 abril del 2018.

Violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH:

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó, como sujeto colectivo, goza de protección especial declarada, tanto por la Corte Constitucional (Ver: Sentencia T-1025/07 y Sentencia T-1025/12) como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (ver resolución del 09 de octubre del 2000, 24 de noviembre de 2000, 18 de junio de 2002, 17 de noviembre de 2004, 15 de marzo de 2005, 2 de febrero de 2006, 6 de febrero de 2008, 30 de agosto del 2010 y 26 de junio del 2017), y sus miembros cuentan con el acompañamiento humanitario de organizaciones internacionales y el apoyo solidario y humanitario de organizaciones nacionales y de diversas partes del mundo.

Pese a los esfuerzos para generar acciones de protección, las estrategias de control poblacional por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y sus estructuras regionales que ejecutan acciones violentas contra la población civil, sus organizaciones y líderes, pretenden menoscabar el tejido social con el fin de implantar terror y así obtener el control del territorio en favor de sus intereses.

La presencia de las AGC se realiza con hombres quienes, vestidos de civil y portando radios de comunicación, celulares y/o armas de corto alcance, se ubican y transitan por lugares estratégicos de los caminos que interconectan las veredas del corregimiento; intimidan a la población para que no visibilice el reclutamiento y la utilización de NNAJ a quienes principalmente les asignan labores de informantes o lo que comúnmente se denomina como "puntos" o personas que controlan visualmente el ingreso y la salida de personas o entidades a los territorios del corregimiento; interfieren ilegalmente en el desarrollo de reuniones comunitarias para controlar lo que dice la población y contener las denuncias sobre sus actuaciones.

En algunos casos, las AGC imponen a la comunidad el hospedaje de presuntos integrantes de la organización ilegal en viviendas de civiles, los cuales simulando ser integrantes de la comunidad, desarrollan la labor de informantes o "puntos".





Para habitantes del corregimiento, el reclutamiento y utilización de NNAJ continúa siendo una de las vulneraciones de derechos más frecuente debido a la escasez y la falta de oportunidades de empleo, en limitaciones para la generación de ingresos - en particular las que se realizan mediante actividades agrícolas y labores campesinas que impliquen la necesidad de contar con vías de acceso las cuales son casi inexistentes en la ruralidad del corregimiento -, la falta de alternativas para la ocupación del tiempo libre y el poco acceso a la educación superior para la población.

Este panorama en contra de las Comunidades de Paz, es acompañado del ejercicio de la violencia en contra de la población, lo cual menoscaba la condición de sujeto colectivo de protección especial para el ejercicio de sus derechos:

- El 11 de julio del 2017, la Defensoría del Pueblo pudo constatar que alrededor del 20% de las viviendas que conforman el centro poblado del corregimiento San José de Apartadó y algunas motocicletas, equinos y piedras, fueron pintadas con letreros en los que se puede observar las siglas "AGC" y frases como: "llegamos para quedarnos". La aparición de los mencionados letreros, ocurre pese a que a pocos metros existe de una base del Ejército Nacional y una edificación en que funciona la Estación de Policía. Esta situación genera desconfianza de la población hacía la labor de protección que debe brindar la Fuerza Pública³.
- El 28 de noviembre del 2017, mediante el oficio 404001-2053-17, el Sistema de Alertas Tempranas solicitó a los entes competentes adoptar de manera urgente medidas de protección y prevención para 20 personas integrantes de la Asociación Campesina de San José de Apartadó, el partido político Marcha Patriótica y el partido político Unión Patriótica, debido a amenazas perpetradas contra estos mediante una lista que habría puesto a circular las AGC en el corregimiento.
- La Comunidad de Paz de San José de Apartadó, valiéndose de acciones colectivas en el marco de la declarada resistencia civil no violenta, el 30 de diciembre del 2017, frustró un atentado contra su representante legal, perpetrado en la vereda conocida como La Holandita (también conocida como Sanjosesito); dos de los presuntos perpetradores del frustrado atentado, fueron inmovilizados físicamente por miembros de la comunidad y despojados de un revólver y un arma blanca. Los presuntos agresores fueron dejados a disposición por la Comunidad de Paz a las autoridades competentes en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, bajo el acompañamiento y verificación de la Defensoría del Pueblo y la presencia del Ministerio del Interior. Posteriormente, quienes presuntamente perpetraron el atentado, fueron dejados en libertad bajo determinación judicial.
- Durante el año 2017, la Defensoría del Pueblo, advirtió reiteradamente riesgos para acompañantes humanitarios internacionales que realizan su labor en el corregimiento san José de Apartadó⁴, dadas las amenazas perpetradas por las AGC, presuntamente generadas

⁴ Informe de Riesgo No. 035-17



³ Sentencia T-1025/2007 de la Honorable Corte Constitucional



con la intención de debilitar la cohesión social de los procesos sociales y/o de las comunidades observadas por los acompañantes internacionales.

- Durante los meses de enero y febrero del 2018, tanto en el centro poblado de San José de Apartadó como en inmediaciones de la comunidad de Paz en la vereda conocida como la Holandita, pobladores de la zona manifestaron a la Defensoría del Pueblo haber escuchado continuas detonaciones de armas de fuego lo que tendría relación con el fuerte control que ejerce las AGC en la zona.
- Entre el 19 y el 25 de febrero del 2018 hicieron presencia estructuras armadas de las AGC, que utilizando armas de corto y largo alcance y prendas privativas de las fuerzas militares, realizan patrullajes por los diversos caminos que interconectan las veredas del corregimiento.
- La Defensoría del Pueblo ha sido informada de la existencia de por lo menos 15 jóvenes del corregimiento San José de Apartadó quienes, a marzo del 2018, estarían siendo utilizados o reclutados por las AGC; estos jóvenes habrían ingresado a las estructuras de la agrupación armada ilegal que continuamente transita en motocicleta desde el centro poblado del corregimiento y la vía que del casco urbano de Apartadó conduce al centro poblado. En esos recorridos los presuntos integrantes de las AGC, portan armas de corto alcance lo que constituye una acción de amedrentamiento en contra de la población civil y, en particular, en contra de aquellas personas y organizaciones que han sido objeto de amenaza perpetradas por las AGC.
- El 2 de marzo del 2018 se realizó una reunión en la vereda la Unión, programada e impuesta por presuntos integrantes de las AGC de obligatoria participación de los miembros de la comunidad, so pena de pagar a la agrupación armada ilegal quinientos mil pesos por no asistir.
- Este ente del Ministerio Público ha sido informado de que la imposición de reuniones a la población civil es frecuente en las veredas del corregimiento, en estos espacios las AGC limitan las libertades y ejercen control social y territorial, razón que ha detonado el desplazamiento invisible de múltiples familias.
- La comunidad de Paz ha denunciado públicamente que con posterioridad al frustrado atentado perpetrado el 29 de diciembre del 2017, integrantes de las AGC constriñen con su vigilancia y presencia permanente, los movimientos que miembros de la comunidad realizan. Durante el mes de febrero un dron fue observado sobrevolando la Aldea conocida como La Holandita y se ha difundido el rumor de que existe una gran probabilidad de que se perpetre un nuevo atentado contra la comunidad de Paz.
- El 3 de marzo del 2018 fue difundida información sobre un nuevo atentado (como el ocurrido el 29 de diciembre del 2017) contra integrantes de la Comunidad de Paz que se encontraban realizando una comisión en el corregimiento San José de Apartadó en compañía de una delegación internacional.





- La Defensoría del Pueblo solicitó de manera urgente a los entes competentes, activar las medidas de prevención y protección para garantizar los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de los integrantes de la comunidad y la delegación internacional.
- La Comunidad de Paz de San José de Apartadó a través de su página web5 denunció el 30 de marzo de 2018, la presencia de un campamento de las AGC en terreno de una finca entre las veredas La Esperanza y Mulatos Medios.
- El 1 de abril de 2018 la misma Comunidad de Paz denunció la presencia de este grupo armado ilegal en la cabecera de la vereda Mulatos. De igual manera, se denuncia públicamente la llegada de mensajes de "paramilitares" asentados en la vereda Playa Larga conminando a sus líderes a reunirse con ellos para lograr acuerdos bajo la amenaza de muerte, así como el control ilegal de la navegación en la represa de Urrá en Tierralta, Córdoba donde la comunidad tiene varios asentamientos, que habría conllevado al desplazamiento forzado.
- Con base en el escenario descrito, respetuosamente este Despacho solicita se activen de manera Urgente acciones de prevención y protección adecuadas, oportunas y eficientes para garantizar los derechos de la población civil del corregimiento San José de Apartadó, ante probables violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y se tenga en cuenta para tal fin las siguientes:

III.RECOMENDACIONES:

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del corregimiento San José de Apartadó, en el municipio de Apartadó, Antioquia:

1. Al Ministerio de Defensa en articulación con la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y las autoridades locales, definir un Plan de Acción conjunto que permita avanzar de forma real y efectiva en el desmantelamiento las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, dando cumplimiento al Decreto Ley 898/17: afectar las fuentes de financiación, desmantelar las redes de apoyo, detener las acciones contra la población civil que habita el municipio advertido. Así como, adelantar todas las gestiones necesarias para garantizar la judicialización de los miembros de los GAO, en particular del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC reconocido como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia por los delitos de desplazamiento forzado, extorsión y el homicidio a líderes y lideresas sociales del municipio, entregando un informe detallado trimestral al Ministerio Público sobre los avances en la neutralización de estos grupos.

⁵ http://www.cdpsanjose.org/node/135





A la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Policía Nacional y Fuerza Aérea). De conformidad con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuye:

i. para que incremente las acciones urgentes que logren contrarrestar el avance del accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en las 32 veredas del corregimiento San José de Apartadó, acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la Distinción, Precaución y Proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.

ii. reforzar e incrementar los dispositivos de seguridad y protección para las 32 veredas que conforman el corregimiento San José de Apartadó del municipio de Apartadó (Antioquia), valorando la ubicación efectiva de puestos de control (particularmente en la vía que conduce del casco urbano de Apartadó a la cabecera del corregimiento San José de Apartadó), el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanístas de Colombia, para conjurar, mitigar y prevenir el riesgo de que se presenten nuevos hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de la población del mencionado corregimiento. Esto dentro de las reglas del derecho internacional humanitario que imponen los principios de prevención, distinción y de precaución en las acciones militares a fin de no involucrar a la población civil en el conflicto armado y, con el fin de asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la población civil.

iii. así mismo y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y N° 16 del 2006, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas.

- iv. a la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar y reforzar en coordinación con el alcalde municipal de Apartadó y gobernador de Antioquia, las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad, integridad, libertades civiles y políticas de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Apartadó (Artículo 2.4.1.6.5 del Decreto 2252 de 2017). Para este propósito, se mantendrá comunicación permanente con la Alcaldía de Apartadó y la Gobernación de Antioquia. Esto aplicando el enfoque preventivo y los principios del Derecho Internacional Humanitario para proteger a la población civil.
- 2. A la gobernación de Antioquia, a la alcaldía municipal de Apartadó y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con el ministerio de educación, reforzar, en el corregimiento San José de Apartadó, la implementación de estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado, la utilización ilícita y la explotación sexual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.





- **3.** A la gobernación de Antioquia y a la alcaldía de Apartadó, iniciar las gestiones necesarias para que se provea los recursos y los apoyos logísticos necesarios a la Fuerza Pública (vehículos, motocicletas, medios de comunicación, modernos equipos tecnológicos, etc.) con el fin de que el Ejército Nacional y la Policía Nacional, logren coordinar permanentemente labores de inteligencia, vigilancia y control en áreas estratégicas del espacio territorial que conforma el corregimiento San José de Apartadó de tal manera que se garantice la la salvaguarda de los derechos humanos de los pobladores, en particular de las personas y organizaciones sociales que por el ejercicio de roles de liderazgo y/o defensa de derechos humanos, se han identificado en la presente alerta temprana con un elevado nivel de riesgo.
- **4.** A la gobernación de Antioquia y a la alcaldía municipal de Apartadó, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la consumación de situaciones de riesgo que afecten a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.
- **5.** A la Fiscalía General de la Nación, Unidad Especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción la paz, incluyendo organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, creada a partir del punto 3.4.4 del Acuerdo Final, estudiar la viabilidad de asignar las investigaciones que se adelantan por atentados en contra de la vida y la integridad personal de líderes comunitarios y sociales referenciados en esta Alerta Temprana de Inminencia.
- **6.** A la Unidad Nacional de Protección, adoptar planes y medidas colectivas de protección para las organizaciones y movimientos sociales a los que se hace referencia en la presente Alerta Temprana de Inminencia y, agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por los defensores de derechos humanos y líderes pertenecientes a las organizaciones y movimientos sociales, que hasta la fecha no han obtenido respuesta. Se debe considerar el enfoque diferencial y de género en el estudio, otorgamiento e implementación de las medidas de protección.
- **7.** A la Dirección Nacional para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, desarrollar con celeridad y especial atención las acciones y fases propias del Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos, PNIS, focalizando las áreas de mayor problemática, con el fin de brindar alternativas a la personas y familias que deseen optar por la sustitución voluntaria, desestimulando así las ofertas del actor armado
- 8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la alcaldía de Apartadó y la Personería Municipal: Convocar el Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar la activación del plan de prevención y contingencia para evitar o mitigar el riesgo de posibles desplazamientos forzados u otros hechos víctimizantes en las 32 veredas que conforman el corregimiento San José de Apartadó.





- **9.** A la Procuraduría General de la Nación, para que en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, realice seguimiento a las acciones implementadas por los entes competentes para conjurar los riesgos advertidos en las alertas tempranas, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.
- 10. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
- **11.** A la Personería municipal de Apartadó: Realizar el seguimiento al avance y cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas y presentar mensualmente un informe analítico a la Defensoría del Pueblo.

Ante el escenario descrito, urge la adopción por parte de las autoridades concernidas en la Presente Alerta Temprana, para verificar la situación de las comunidades y establecer acciones conjuntas con el fin de prevenir la vulneración de derechos fundamentales y demás derechos asociados.

- 12. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas-CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
 - i. Correo electrónico institucional: <u>jeguzman@defensoria.gov.co</u> y <u>fegaitan@defensoria.gov.co</u>
 - ii. Dirección postal: Carrera 9 Nº 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0394/18

